



ASOCIACION ARGENTINA DE GOLF

CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES SEGUNDA DIVISION CATEGORIA DAMAS

CLUB:

	Matrícula	NOMBRE Y APELLIDO	SOCIA DESDE			Inciso Art. 7.e (*)	CLUB DE OPCION	HCP
1								
2								
3								
4								
5								

(*) Sólo en caso de que la jugadora tenga entre uno y cinco años de antigüedad como socia de la entidad a la que representa, deberá indicarse por cual inciso del Art. 7.e está habilitada para integrar el equipo.

Si cumpliera **UNICAMENTE** con la condición ii del mencionado artículo deberá completarse el siguiente cuadro. Así, para cada jugadora que se encuentre en tal condición.

JUGADORA	Score	Fecha	Score	Fecha	Score	Fecha	Score	Fecha	Score	Fecha	Score	Fecha
1												
2												
3												
4												
5												

Artículo 7.-

- d) Los equipos se constituirán con jugadoras aficionadas, que tengan handicap oficial de la A.A.G., quienes deberán ser socios de la Entidad que representan con una antigüedad mínima de cinco años consecutivos a la fecha de cierre de las inscripciones del Campeonato o Torneo Clasificatorio.
- e) Los equipos podrán también constituirse con jugadoras que no alcancen la antigüedad requerida en el inciso d) precedente, siempre y cuando sean socios de la Entidad que representan con una antigüedad mínima de un año a la fecha de cierre de las inscripciones del Campeonato o Torneo Clasificatorio, siempre que no hubieren representado a otro club en el Campeonato inmediato anterior (Ver inciso h.), y además cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:
- i) tener declarado según el padrón central de handicaps de la A.A.G. como Club de opción, al 30 de noviembre del año inmediato anterior al de la disputa del Campeonato o Torneo Clasificatorio, a la Entidad a la que la jugadora representa y mantener tal condición a la fecha de cierre de las inscripciones del Campeonato; ó,
 - ii) tener registrados en el padrón central de handicaps de la A.A.G. durante los doce meses anteriores a la fecha de cierre de las inscripciones del Campeonato o Torneo Clasificatorio, seis diferenciales obtenidos en la cancha o canchas de la Entidad que la jugadora representa, no computándose a estos fines los obtenidos en los últimos treinta días anteriores a dicha fecha; ó,
 - iii) ser el Campeón/a ó Subcampeón/a de la Entidad que representa a la fecha de cierre de las inscripciones del Campeonato o Torneo Clasificatorio.
- Notas:
1. Serán eximidos de cumplir con al menos uno de los requisitos enunciados en i), ii) e iii), las jugadoras que hubieran representado a la misma Entidad en el Campeonato Interclubs inmediato anterior.
 2. Serán eximidos de cumplir con la antigüedad mínima de un año como socio de una Entidad Afiliada cuando cumplan las siguientes tres condiciones:
 - a) se trate de una jugadora de la categoría "menor" (no haber cumplido los 18 años el 31 de diciembre del año anterior); b) haya obtenido su primer handicap como socio del Club que representará; c) represente únicamente a su Club de Opción.
- f) Una jugadora solamente podrá ser inscripta y representar en un mismo año calendario a una única Entidad Afiliada.
- g) Si una misma jugadora fuera inscripta en el Campeonato por más de una Entidad Afiliada, deberá ser él quien decida a cuál representará, haciéndole conocer a la A.A.G. su decisión con una antelación mínima de 48 horas a la iniciación del Campeonato. El Consejo Directivo de la A.A.G. podrá aplicar sanciones a la Entidad Afiliada que sin contar con la conformidad de la jugadora, lo inscriba en su equipo representativo.
- h) Una jugadora que haya intervenido en el Campeonato representando a una Entidad Afiliada, podrá representar a otra en el Campeonato inmediato siguiente, en la misma o distinta división, únicamente si a la fecha de cierre de las inscripciones del Campeonato o Torneo Clasificatorio, tiene una antigüedad mínima de cinco años consecutivos como socia en esa otra Entidad que representará.
- i) Una jugadora que haya intervenido en el Campeonato representando a una Entidad Afiliada, y que no cumpla con lo establecido en el inciso h) precedente, deberá dejar transcurrir una edición del Campeonato sin jugar, para poder representar a otra entidad en la misma o distinta división, si cumple con las condiciones establecidas en el inciso e) de este mismo artículo.

Se adjunta la suma de \$ 4.000 (Pesos cuatro mil) por derecho de inscripción.

Este formulario deberá ser entregado en la AAG antes de las **18.00 del día miércoles 11 de octubre** de 2017 (personalmente, por fax al 011 4325-8660 o por e-mail a campeonatos@aag.org.ar).

La presente solicitud de inscripción importa conocer y aceptar el Reglamento vigente que regula el Campeonato a disputarse.

..... de de 2017.

.....
Firma de Autoridad

.....
Teléfono de Contacto